

## MODELO TE 13-C

## INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION

Las inversiones extranjeras que pretendan realizarse al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 623/1981 y la Orden de 28 de abril de 1981 se presentarán ante la Dirección General de Transacciones Exteriores, cumplimentando el impreso modelo TE 13-C. Las instrucciones de cumplimentación son las siguientes:

1. Se presentará un solo impreso TE 13-C por cada proyecto de inversión en sociedad, sucursal, establecimiento o inmueble. Para los inmuebles se presentará también un único impreso para todos los que se adquieran simultáneamente por un mismo inversionista.

2. Si el espacio de una casilla del impreso resulta insuficiente para contener toda la información requerida, se comenzará siempre a rellenarla y se continuará en hoja aparte (por triplicado), indicando el número de la casilla de que es continuación. Los tres ejemplares de la hoja aparte se acompañarán al impreso.

Casillero 1. Se indicará el nombre de la persona que tramita el proyecto de inversión, que podrá ser el titular o su representante. En el caso de que el inversor sea una Sociedad española con participación extranjera, se consignará su NIF o CIF en el recuadro superior derecho.

Se estampará la fecha y la firma de la persona que tramita la comunicación.

Casillero 2. Número.—Será asignado por la Dirección General de Transacciones Exteriores y servirá para la identificación de la operación durante el curso de su vigencia.

Casillero 3. Registro de Entrada en la Dirección General de Transacciones Exteriores.—A la recepción en la Dirección General de Transacciones Exteriores de los tres ejemplares de que consta cada comunicación en impreso TE 13-C, el Registro de este Centro Directivo estampará en cada uno de dichos ejemplares el sello y la fecha de entrada, y devolverá el ejemplar número 3 (ejemplar para el interesado) al peticionario. La fecha que figura estampada por el Registro de Entrada de la Dirección General de Transacciones Exteriores servirá de base para el cómputo de los treinta días a que hace referencia el artículo 1, punto 2, de la Orden de 28 de abril de 1981.

Casillero 4. Nombre y domicilio para notificaciones.—Se indicará el nombre, domicilio y teléfono, en su caso, de la persona a quien deba dirigirse la Administración.

Casillero 5. Forma y cuantía de la aportación extranjera.—Se indicará en el apartado o apartados correspondientes el importe en pesetas de la inversión extranjera de que se trata.

En la última línea se indicará el importe total en pesetas de la inversión que se comunica.

Casillero 6. Forma de inversión.—Se consignará con una cruz la forma de inversión de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 623/1981.

Casillero 7. Inversión en Sociedades.—Datos de la Sociedad. Se indicará en los primeros renglones el nombre de la Sociedad y su domicilio, indicando en el recuadro de la derecha su CIF o NIF si ya lo tiene asignado.

1. En el caso de constitución se indicará el capital social y el porcentaje de la participación extranjera.

2. En el caso de ampliación se indicarán estos mismos datos y la fecha, referidos a la última autorización o verificación administrativa si se produjo.

Se indicará el capital social antes de la inversión y su porcentaje de participación extranjera, en su caso, y por último, estos mismos datos como quedarían después de la inversión que se comunica.

Casillero 8. En el caso de constitución de sucursal o de establecimiento se indicarán sus características, domicilio del inversionista extranjero y si éste ha realizado otras inversiones en España, en cuyo supuesto se manifestará su importe y naturaleza. Domicilio en España de la sucursal o establecimiento.

Si se trata de inversión en inmuebles, se especificará su naturaleza (piso, parcela, chalet, etc.), superficie (individualizando, en su caso, la superficie construida de la que no lo esté), título de adquisición (compra, obra nueva, etc.), localidad en que se encuentra situado el inmueble (calle y número), término municipal y provincia. Se expresará el domicilio del inversionista extranjero y si éste ha realizado otras inversiones en inmuebles en España; en este caso, se indicará su naturaleza e importe.

Casillero 9. Actividad principal desarrollada en España.—Se indicará la actividad principal a desarrollar en España. El recuadro superior derecho será cumplimentado por la Administración.

Casillero 10. Objeto social.—Se transcribirá literalmente el objeto social que figurará en los Estatutos de la Sociedad o sucursal. En el caso de inmuebles se indicará la actividad a la que serán destinados.

Casillero 11. Titular o titulares de la nueva inversión.—En la columna de la izquierda se harán constar las siglas P. F. si el inversionista es persona física y P. J. si es persona jurídica. A continuación se indicará el nombre y domicilio, y en la columna siguiente, el país de residencia del inversionista o inversionistas.

Casillero 12. Verificación.—En este recuadro la Dirección General de Transacciones Exteriores realizará la diligencia de verificación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10576** *ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería retirado don José Díaz Díaz.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Infantería don José Díaz Díaz, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal en Málaga—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que asiste a la propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de mayo de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**10577** *ORDEN de 10 de abril de 1981, por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería retirado don Gaspar Villaverde Rodríguez.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial

del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 3 de mayo de 1981, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Delegación Provincial de Guipúzcoa—, el Comandante de Infantería retirado don Gaspar Villaverde Rodríguez, que fue destinado por orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

#### Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

**10578** *REAL DECRETO 809/1981, de 8 de mayo, por el que se nombra Director de la Oficina de Cooperación con Guinea a don Jesús Martínez-Pujalte y López.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en nombrar Director de la Oficina de Cooperación

con Guinea a don Jesús Martínez-Pujalte y López, con el rango previsto en el artículo tercero punto uno del Decreto.  
Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10579** REAL DECRETO 819/1981, de 7 de mayo, por el que se nombra Director de la Academia de Caballería al General de Brigada de Caballería don José Tená-Dávila Morugán.

Vengo en nombrar Director de la Academia de Caballería al General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don José Tená-Dávila Morugán, cesando en su actual destino.  
Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

## MINISTERIO DE HACIENDA

**10580** RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Superiores de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

De conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 27 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Subsecretaría, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17.3 de la citada Ley articulada, ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Superiores de Montes al servicio de la Hacienda Pública, referida al 31 de diciembre de 1980.

En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los funcionarios interesados podrán formular, ante el Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con sus respectivos datos.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Jesús Fernández Cordeiro.

### Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública

#### Relación circunstanciada de funcionarios en 31 diciembre 1980

Número de orden	Nombre y apellidos del funcionario con indicación de su situación	Fecha de nacimiento			Fecha de efectividad primer nomb.			Servicios al Ministerio de Hacienda			Servicio en el que está destinado	Localidad	Número de Registro de Personal
		D.	M.	A.	D.	M.	A.	A.	M.	D.			
- 1	Luis García Cabrera. Excedente ...	9	10	1915	24	1	1944	6	4	8	Minist. Agricultura.	—	A16HA023
- 2	Miguel Mataix Lorda. Excedente ...	7	7	1913	12	7	194E	2	10	15	Minist. Universidad.	Madrid ... ..	A16HA025
- 3	José María Lorente Sorolla. Excedente ...	24	2	1923	11	12	195C	2	9	20	Minist. Agricultura.	Madrid ... ..	A18HA026
1- 4	Alfredo Pellón Rivero ... ..	22	5	1925	1	12	195C	30	1	0	D. G. Patrimonio ...	Madrid ... ..	A16HA027
- 5	Fernando Falquina G. <sup>a</sup> Pruneda. Excedente ... ..	8	5	1923	1	12	195C	2	6	0	Minist. Agricultura.	—	A16HA028
2- 6	Mariano Espín Hernández ... ..	6	11	1917	7	4	1952	28	8	24	Deleg. Hacienda ... ..	Murcia ... ..	A16HA028
- 7	Maximiliano Elegido Alonso-Geta. Excedente ... ..	22	11	1921	9	2	1954	7	3	0	Minist. Agricultura.	Madrid ... ..	A16HA030
3- 8	Carlos Afán de Ribera Cane ... ..	4	8	1924	1	3	1954	26	10	0	Deleg. Hacienda ... ..	Barcelona ... ..	A16HA032
4- 9	José Manuel Perala Santolaria ...	5	11	1924	1	3	1954	26	10	0	Deleg. Hacienda ... ..	Orense ... ..	A16HA033
5-10	Angel Muñoz Avila ... ..	1	3	1925	3	3	1954	26	9	2E	Subd. Informática ...	Madrid ... ..	A16HA034
-11	José María Galiana Serra. Excedente ... ..	3	5	1925	6	5	1954	12	5	2E	Minist. Agricultura	—	A16HA035
6-12	Juan Bautista Eduardo Mosquera Guedón ... ..	13	10	1922	13	5	1954	26	7	1E	Deleg. Hacienda ... ..	Huelva ... ..	A16HA036
-13	Alvaro Hevia Cangas. Excedente ...	1	6	1927	13	2	1957	4	4	2E	Minist. Agricultura.	—	A16HA037
-14	José María García Dueñas-Naranjo. Excedente ... ..	26	5	192E	14	8	195E	4	7	17	Minist. Agricultura.	—	A16HA03E
-15	Carlos Romero Fernández. Excedente ... ..	18	2	192E	6	8	195E	7	11	27	Minist. Agricultura.	—	A16HA039
-16	Julio Mateo Navarro. Excedente ...	3	8	1926	23	5	1962	2	11	21	Minist. Agricultura.	—	A16HA04C
7-17	Antonio Fernández de Córdoba Hernaldo ... ..	13	1	1930	19	5	1962	18	7	12	Inspección Central ...	Madrid ... ..	A16HA041
8-18	Luis Jorge de Fuentes Bescós ... ..	27	12	1927	1	6	1962	18	7	0	Deleg. Hacienda ... ..	Madrid ... ..	A16HA042
9-19	Emilio Esteban Justo ... ..	13	10	1935	17	3	1964	16	9	1E	Deleg. Hacienda ... ..	Pontevedra ... ..	A16HA043
10-20	José Manuel Calderón Rodríguez ...	30	10	1937	17	3	1964	16	9	1E	Deleg. Hacienda ... ..	La Coruña ... ..	A16HA044
11-21	José Burgos Montero ... ..	26	1	1937	17	3	1964	16	9	1E	Deleg. Hacienda ... ..	Málaga ... ..	A16HA04E
12-22	José María Villarrasa Bassadone ...	12	4	1933	17	3	1964	16	9	1E	Deleg. Hacienda ... ..	Madrid ... ..	A16HA04F
13-23	Miguel Angel Gimeno de la Peña. ...	15	11	1934	17	3	1964	16	9	1E	Deleg. Hacienda ... ..	Madrid ... ..	A16HAC47
14-24	Eugenio Aguado de Andrés ... ..	25	1	193E	0	3	196E	12	9	2E	Deleg. Hacienda ... ..	Gerona ... ..	A16HA049
15-25	Jesús Marín Martínez ... ..	1	4	1941	27	3	196E	12	9	E	Deleg. Hacienda ... ..	Barcelona ... ..	A16HA049
16-26	Carlos Fernández-Cid de Temes ...	4	4	1921	1	3	196E	12	10	0	Inspección Central ...	Madrid ... ..	A16HA050
17-27	Angel Téllez de la Vega ... ..	9	11	1941	7	3	196E	12	9	25	Deleg. Hacienda ... ..	La Coruña ... ..	A16HA051
18-28	José Alfrico Marín Martínez ... ..	26	2	1940	1	4	196E	12	9	0	Deleg. Hacienda ... ..	Sta. Cruz Tener.	A16HA052
19-29	Alfonso Rubio Bazán ... ..	14	8	1943	25	2	197E	4	10	7	Deleg. Hacienda ... ..	Teruel ... ..	A16HA053
20-30	Enrique López Jul ... ..	17	8	1937	12	3	197E	4	9	10	Subd. Informática ...	Madrid ... ..	A16HA054
21-31	Julián Solana Gragera ... ..	14	10	195C	31	1	197E	2	11	1	Deleg. Hacienda ... ..	Málaga ... ..	A16HA05E
22-32	Celso Javier Bermejo Sánchez ... ..	6	10	1947	24	2	197E	2	10	E	Subsec. Presupuest	Madrid ... ..	A16HA05E

**10581** RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública.

De conformidad con lo prevenido en el número 2 del artículo 27 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Esta Subsecretaría, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17.3 de la citada Ley Articulada, ha tenido a

bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación circunstanciada de funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública, referida al 31 de diciembre de 1980.

En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los funcionarios interesados podrán formular ante el Ministerio de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con sus respectivos datos.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Jesús Fernández Cordeiro.